



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-3995362- -GDEBA-HZGLFMSALGP Legítimo Abono MG INSUMOS S.A

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-3995362-GDEBA-HZGLFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0004-00011133, a favor de la firma MG INSUMOS S.A emitida en el marco de la Orden de Compra N° 63/20 – ampliatoria de la orden de compra N° 55/20- correspondiente a la provisión de medicamentos en el Hospital Zonal General de Las Flores, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°2, el Director Ejecutivo del mentado nosocomio informa que, al tratarse de medicamentos e insumos que correspondían a tratamientos prolongados de pacientes internados, la empresa llevo a cabo la provisión de los mismos sin respaldo contractual -bajo los términos y precios de la Orden de Compra que dio origen a la ampliación- hasta tanto se pudiera gestionar la correspondiente provisión, la cual no se efectuó en tiempo y forma por razones administrativas y por las complicaciones propias de un contexto de pandemia;

Que a orden N°42 se expide nuevamente el Director Ejecutivo del Hospital y expone que la Orden de Compra N° 63/20, surgida como ampliación de la Orden de Compra N° 55/20, resultó extemporánea de acuerdo al artículo 7 inciso b) del Decreto N° 59/19, por un error administrativo involuntario, cometido en el marco de una emergencia sanitaria, no obstante lo cual, la firma entregó la

mercadería en tiempo y forma;

Que a orden N°54 la Dirección Provincial de Asuntos Legales emite dictamen considerando viable gestionar el pago de la citada factura mediante el régimen excepcional y restrictivo de reconocimiento del gasto y autorización del pago sin el correspondiente amparo contractual establecido en el Decreto 523/18;

Que en consecuencia, a orden N°58, el Director Ejecutivo del Hospital manifestó que la necesidad de ampliación de la Orden de Compra N° 55/20 surgió de la constante y mayor demanda de medicamentos debido a la situación de pandemia, remarcando que el proveedor mantuvo los precios cotizados en el procedimiento de origen;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°72 presta conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a ordenes N°78, N°82 y N°86, han tomado intervención Delegación de Asesoría General de Gobierno, Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°100, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 106 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0004-00011133, por la suma de pesos cuatrocientos siete mil seiscientos ochenta y dos con 30/100 (\$ 407.682,30) a favor de la firma MG INSUMOS S.A;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura B N° 0004-00011133, a favor de la firma MG INSUMOS S.A (CUIT 30-70956734-5), emitida en el marco de la Orden de Compra N° 63/20 – ampliatoria de la orden de compra N° 55/20- correspondiente a la provisión de medicamentos en el Hospital Zonal General de Las Flores, por la suma total de pesos cuatrocientos siete mil seiscientos ochenta y dos con 30/100 (\$ 407.682,30), con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.